

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>OFICIO</b>	Código PA-GD-P1-F1 Versión 02 Fecha 22-06-2015	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
Página 1 de 5			

**ANEXO 1**  
**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	PRESTAR APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO EN TEMAS RELACIONADOS CON TALENTO HUMANO Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO PASIVOCOL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.
----------------	--

**CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Constitución Política de 1991, el artículo 48 de considera que,

*“El Estado garantizará los derechos, la sostenibilidad financiera del Sistema Pensional, respetará los derechos adquiridos con arreglo a la ley y asumirá el pago de la deuda pensional que de acuerdo con la ley esté a su cargo. Las leyes en materia pensional que se expidan con posterioridad a la entrada en vigencia de este acto legislativo, deberán asegurar la sostenibilidad financiera de lo establecido en ellas”* (Constitución Política de 1991, artículo 48).

Por lo anterior, para la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” a través del proceso de gestión de talento humano, el cual pertenece a la estructura interna de la Secretaría General y de Gobierno y dando cumplimiento a los preceptos legales constituidos en la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”* El objeto de la presente Ley es la regulación del sistema de empleo, es decir, personal remunerado que se encuentre vinculado legalmente por los organismos y entidades administrativas públicas y hacen parte los siguientes empleos: a) Empleos públicos de carrera; b) Empleos públicos de libre nombramiento y remoción; c) Empleos de periodo fijo; d) Empleos temporales. (Ley 909 de 2004, artículo 1). Y en el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*

Adicionalmente, el proceso de gestión de talento humano es indispensable para así darle solución a las necesidades institucionales y en la atención a los procedimientos señalados en el sistema integrado de gestión y control, por lo anterior, la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo que presenten el conocimiento específico para el desarrollo de todas las funciones señaladas a las unidades de

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>OFICIO</b>  NIT.800012638-2	<b>Código</b> PA-GD-P1-F1 <b>Versión</b> 02 <b>Fecha</b> 22-06-2015  <b>Página 2 de 5</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
--	---	--

personal, para la administración de las herramientas establecidas para la administración del personal de conformidad a lo dispuesto en las leyes descritas anteriormente.

Asimismo, el Decreto 1748 de 1995 considera la conformación de los archivos laborales masivos por parte de los empleadores, donde se especificarán los pagos de prestaciones sociales y económicas; así como el proceso de certificación laboral para el reconocimiento de pensiones y bonos pensionales, teniendo en cuenta que en este momento solo se estará levantando la información para cálculo actuarial, para el reconocimiento de pensión. Es indispensable resaltar que la vida laboral de los empleados debe manejarse como un subsistema de gerencia de recursos humanos.

EL municipio con miras a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 (Función administrativa), considera necesario contar con los servicios de un profesional que apoye las actividades de talento humano, teniendo en cuenta que son actividades que se encuentran al servicio del Estado y es una condición necesaria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales. Este profesional también podrá hacerle seguimiento y monitoreo a los procesos y procedimientos que son responsabilidad de la Secretaría General y de Gobierno, en temas referentes a la planta de personal.

Por otro lado, el proyecto PASIVOCOL, es una metodología única diseñada por el ministerio de hacienda y crédito público- MHCP, acorde a lo establecido en el artículo 9º de la ley 549 de 1999 y cuyo objeto es cuantificar el pasivo pensional de las entidades territoriales, con base en la información que es suministrada por cada una de ellas a través de la reconstrucción y registro de las historias laborales de los empleados activos, pensionados, beneficiarios de pensión y retirados.

Igualmente, según lo estipula la Ley 549 de 1999 considera la responsabilidad disciplinaria de las entidades territoriales en materia pensional, igualmente esta información se deberá remitir cuando se indique, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Ley 549 de 1999, artículo 16).

De tal forma, para dar cumplimiento a estas obligaciones, se dispuso por parte de la Dirección General de Regulación Económica de la seguridad social, dispuso el aplicativo de PASIVOCOL 5.0.

Adicionalmente, es conveniente contar con un profesional que logre garantizar la actualización a través de la reconstrucción y registro de historias laborales de los empleados activos, así como realizar la consolidación del

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>OFICIO</b>	Código Versión Fecha	PA-GD-P1-F1 02 22-06-2015	 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
Página 4 de 5				

actividades, por lo tanto, se requiere contar con dichos servicios profesionales, para así dar cumplimiento a los preceptos legales y acatar lo relacionado con la función administrativa.

#### CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Dos Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte. (\$ 2.900.000).

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01.025	Cuatro (04) meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL	(\$10'800.000)	YOSMER ALEXY FERNÁNDEZ BRITO	2017
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01.086	Cuatro (04) meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL EN LO REFERENTE A LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	(\$18.000.000)	YOSMER ALEXY FERNANDEZ BRITO	2017
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01.022	Cinco (05) meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO PARA LA	(\$14.500.000)	PEDRO ALIRIO GOYENECHE SEGUA	2020

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE  OFICIO	Código PA-GD-P1-F1 Versión 02 Fecha 22-06-2015	
Página 3 de 5			

recurso humano en el Sistema de Gestión del Empleo Público-SIGEP, igualmente actualizar el archivo de las hojas de vida del personal.

#### FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (03) pagos mensuales e iguales por valor de Dos Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.900.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Dos Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.900.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

#### CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizará de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

<b>Perfil del proponente o contratista</b>					
Formación Académica	Sí	x	No	Mínimo Requerido	Ciencias sociales, económicas y administrativas
Experiencia General				Mínimo Requerido	El contratista debe acreditar una experiencia profesional de Un (01) año.
Experiencia Específica				Mínimo Requerido	Acreditar experiencia relacionada mínima de Tres (03) meses.
<b>JUSTIFICACION</b>					Se requiere de un profesional en áreas de ciencias sociales, económicas y administrativas, con Un (01) año de experiencia general, de los cuales Tres (03) meses deben corresponder a experiencia relacionada para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar.

#### FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios profesionales, para actualizar el aplicativo de PASIVOCOL, así como en elaboración de novedades del personal y la liquidación de la nómina, pero a la fecha no se cuenta con personal suficiente de planta para ejecutar estas

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE  OFICIO	Código Versión Fecha	PA-GD-P1-F1 02 22-06-2015	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
Página 5 de 5				

			ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE				
<b>RESPONSABLE DEL ESTUDIO</b>							
 <b>NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ</b> Secretaria General y de Gobierno							
<b>LIZETH JOSELI GARCIA TORRES</b> Profesional de Apoyo SGG							